

INFORME SECRETARIA. Se anexa el anterior escrito y pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente. Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2022 (jico)

  
Janeth Lizeth Carvajal Oliveros  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Luis Alfonso Cuesta Zabala vs. 7/24 Soluciones de Ingeniería Ltda. Rad. 2019-0462-00.

**AUTO DE SUSTANCIACION 1831**

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado nuevamente el expediente se advierte que por auto 1086 del 26/7/2021 se negó la petición de emplazamiento de la sociedad demandada, manifestándose que no era posible determinar en el correo enviado a la dirección [724solucionesdeingenieria@gmail.com](mailto:724solucionesdeingenieria@gmail.com) los documentos remitidos a la accionada y por proveído 152 del 8/2/2022 se resolvió desfavorablemente petición de impulso hecha por la parte actora, sin embargo, examinado nuevamente el mensaje enviado, se advierte que al correo se adjuntó el auto admisorio y la demanda entre otros, mas adolece el mismo del acuse de recibo o lectura por parte de la demandada, en consecuencia, se requerirá al actor para que a la mayor brevedad allegue dicho acuse, para continuar el trámite.

Conforme lo anterior se

**RESUELVE:**

REQUERIR a la parte actora para que, a la mayor brevedad, allegue el acuse de recibo o constancia de lectura remitido para notificación de la demandada al correo [724solucionesdeingenieria@gmail.com](mailto:724solucionesdeingenieria@gmail.com) (art. 8 Ley 2213/22)

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
**Angela Maria Victoria Muñoz**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **006b18f3aa96121bfb70c696745b7290564568c9b19d71fe14feab94194b798e**

Documento generado en 10/11/2022 11:08:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**